

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 83-2020-MPC**

Cañete, 24 de julio de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2020, Adjudicación Simplificada N° 28-2019-MPC-CS con fecha 19 de diciembre del 2019, Contrato de Adquisición de Bienes de fecha 27 de diciembre del 2019 ;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula en:

- El numeral 25) del Art. 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El Art. 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;
- El Art. 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El Art. 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;
- El Art. 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Art N° 11 del T.U.O de la Ley 29151- Ley del Sistema Nacional de bienes Nacionales, establece que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento".

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 28-2019-MPC-CS con fecha 19 de diciembre del 2019, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la (primera convocatoria) para la contratación de bienes del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA";

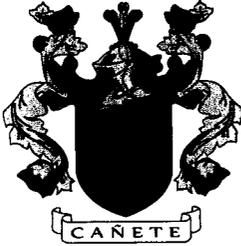
Que, mediante **Contrato de Adquisición de Bienes** de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa AUTOESPAR S.A., realizan la contratación de bienes para el proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA";

Que, con Acta de Recepción e Ingreso a Almacén N° 003-2020-MPC de fecha 07 de enero, se recepcionó los bienes adquiridos en presencia del Ing. Fernando Gil Lino, Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, encargado de la Oficina de Almacén.

Que, con Informe N° 1014-2020-SGLCPyM/ GAF-MPC de fecha 17 de julio del 2020 el C.P.C Santiago Almeyda Matías - Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados sobre la adquisición de camionetas, dada mediante Adjudicación simplificada N° 28-2019-MPC-CS de fecha 19 de diciembre del 2019.

Que, con Memorandum N° 0535/GAF/MPC de fecha 17 de julio del 2020, el C.P.C César Vladimir León Polo - Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Opinión Legal para la Donación de los Vehículos de placa EUF835 y EUF834;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pag. N° 02  
A.C. N° 083-2020-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 360-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de julio del 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: 1) Que, es viable aprobar la donación de los vehículos automotores provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, que se destinará para uso exclusivo del Servicio de Seguridad Ciudadana; ambos valorizados en S/.189,663.00 (Ciento Ochenta y Nueve mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 068-2020-GM-MPC de fecha 22 de julio del 2020, el Ing. Leónidas Iván Altamirano Matus - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite todos los actuados al Despacho de Alcaldía toda la documentación para conocimiento y fines, así también recomienda que previamente se remita a la comisión respectiva y se eleve al Pleno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 011-2020-CPEYAM-MPC de fecha 22 de julio del 2020, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, concluye: Que, resulta viable que el Pleno del Concejo Municipal (previo) debate pueda aprobar la Donación de las Unidades Vehiculares provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", para el mejoramiento y repotenciar la operatividad del servicio de Seguridad Ciudadana del distrito de Chilca;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN** de **DOS (02) VEHÍCULOS** automotores provenientes del proyecto: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", para el Distrito de Chilca. Siendo sus características las siguientes:

Cant.	Descripción	N° Placa	Marca	Color	Serie Motor	Serie chasis
1	HILUX 4X2 D/C	EUF835	TOYOTA	Plata Metálico	2GD4728663	8AJJB3DD7L4226108
1	HILUX 4X2 D/C	EUF834	TOYOTA	Plata Metálico	2GD4730599	8AJJB3DD1L4226167

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete-CPC Segundo Constantino Díaz De La Cruz, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de su Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Chilca y las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete; así como a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

